



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº 1008 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 6 de septiembre de 2010.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he controlado

06 SEP 2010

Yema Sebrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Vista, la Solicitud de Registro Nº 028700, de fecha 26 de julio de 2010, presentada por el señor Jorge López Abarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente mediante la solicitud del Visto, comunica el cese de causa que originó la suspensión perfecta temporal del Contrato de Trabajo, y a la vez solicita el levantamiento de la suspensión y el reinicio de las obligaciones contractuales de ambas partes;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 892-2010-A/MPP, de fecha 19 de julio de 2010, se autoriza a la Oficina de Personal para que suspenda el Contrato de Trabajo al recurrente, cesando la obligación del trabajador de prestar servicios y la del empleador de pagar la remuneración, hasta que cese la causal que genera la suspensión;

Que, con Informe Nº 0954-2010-UPT-OPER/MPP de fecha 3 de agosto de 2010, la Unidad de Procesos Técnicos, detalla el informe de datos escalafonarios del administrado y adjunta la papeleta de Libertad A Nº 005062 otorgada al señor Jorge Mercedes López Abarca;

Que, el Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos, Juan Sandoval Changanaqué, con proveído de fecha 3 de agosto de 2010, solicita que el levantamiento de la suspensión obligación perfecta del Contrato de trabajo, así como el reinicio de las obligaciones contractuales se formalice mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe Nº 1228-2010-OPER/MPP, de fecha 17 de agosto de 2010, la Oficina de Personal alcanza proyecto de Resolución, el mismo que es remitido por la Gerencia de Administración a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal, con memorando Nº 701-2010-GAJ/MPP;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1296-2010-GAJ/MPP, de 23 de agosto de 2010, indica que el proyecto alcanzado por la Oficina de Personal se encuentra de acuerdo a ley, precisando solamente que no se puede dejar sin efecto lo resuelto en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 892-2010-A/MPP de fecha 19 de julio de 2010, toda vez que mediante el invocado artículo se autorizó a la Oficina de Personal suspenda el Contrato de Trabajo hasta que cese la causal de que genera la suspensión; habiendo la causal cesado según el Informe Nº 954-2010-UPT-OPER/MPP, siendo procedente lo solicitado por el recurrente; recomendando se expida Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de agosto de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - Declarar procedente el pedido del señor Jorge Mercedes López Abarca sobre el levantamiento de la suspensión perfecta del Contrato de Trabajo; así como autorizar el reinicio de las obligaciones contractuales por ambas partes.

ARTICULO SEGUNDO - Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Personal,

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Yema Sebrino Barrientos
Yema Sebrino Barrientos
ALCALDESA